

Astellas Group  
**Código de Conducta**



# Mensaje del Director Ejecutivo



Agosto de 2019

Estimados colegas:

En Astellas, la manera en que desempeñamos nuestra actividad es tan importante como los resultados que logramos. En todo lo que hacemos, debemos mantener nuestro compromiso fundamental de actuar con el sentido más elevado de ética e integridad mientras trabajamos para mejorar la salud de las personas en todo el mundo.

Nuestro Código de Conducta del Grupo Astellas (el Código) establece nuestro compromiso entre nosotros, con nuestros pacientes y con nuestros socios comerciales, y los estándares en cuanto a la manera en que esperamos que se desempeñen todos los integrantes de Astellas día a día. El Código nos une como comunidad y encarna nuestro compromiso constante de tomar las decisiones y ejercer las acciones correctas.

También sirve como una parte integral para seguir

fomentando una cultura de ética e integridad en toda nuestra Compañía.

Recuerden que, si bien el Código es la base de todas nuestras acciones y decisiones, es imposible que un documento aborde en detalle todas las situaciones que podemos llegar a enfrentar. Contamos con el respaldo de muchas otras políticas y procedimientos de la Compañía a nivel global y local, así como de las leyes, reglamentaciones y códigos de la industria aplicables. Su gerente, Recursos Humanos, el Departamento Jurídico y Ética y Cumplimiento también están disponibles para brindar apoyo.

Inevitablemente, cada uno de nosotros nos enfrentaremos a desafíos o decisiones difíciles. Dejen que el Código de Conducta del Grupo Astellas guíe sus decisiones y acciones; consúltenlo a menudo y úsenlo como su brújula para que les indique la dirección correcta. Cada decisión y cada medida que tomamos nos ayuda a construir y mantener nuestra buena reputación. La buena reputación puede tardar años en ganarse y segundos en perderse. Para garantizar que Astellas continúe siendo una compañía valorada y de confianza para nuestros pacientes y otras partes interesadas, es fundamental que todos los integrantes de Astellas entiendan plenamente y acaten tanto la letra como el espíritu de nuestro Código.

La integridad es la base de la confianza que tenemos con nuestras partes interesadas. Nuestro éxito constante depende de que cada uno de nosotros actúe siempre con el sentido más alto de integridad y teniendo a nuestros pacientes como prioridad.

Gracias por asegurarse de que Astellas cumpla siempre con su misión de la manera correcta.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kenji Yasukawa'. The signature is fluid and cursive, with a large, stylized initial 'K'.

Kenji Yasukawa  
Presidente y Gerente General

# Índice

Haga clic en cualquier elemento del índice para ir directamente a esa sección.

<b>I</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	1. El objetivo de nuestro Código de Conducta.....	04
	2. Quiénes deben seguir nuestro Código de Conducta.....	05
	3. Responsabilidades en común.....	06
	4. Responsabilidades adicionales de los gerentes.....	07
	5. Hacer preguntas y plantear inquietudes.....	08
<b>II</b>	<b>BRINDAR BENEFICIOS A LOS PACIENTES</b>	
	1. Calidad de los productos y cadena de suministro.....	10
	2. Recopilación y notificación de información de seguridad.....	11
	3. Investigación y desarrollo.....	12
	4. Actividades de divulgación y publicación de ensayos clínicos.....	14
<b>III</b>	<b>HACER NEGOCIOS DE LA MANERA CORRECTA</b>	
	1. Competencia justa.....	16
	2. Normas antisoborno y anticorrupción.....	18
	3. Interacción con profesionales de atención médica.....	20
	4. Interacción con socios comerciales.....	22
	5. Evitar conflictos de interés.....	24
	6. Negocios internacionales.....	25
<b>IV</b>	<b>RESPALDAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y EL LUGAR DE TRABAJO</b>	
	1. Derechos humanos y prácticas de trabajo justo.....	27
	2. Justicia y respeto en el lugar de trabajo.....	28
	3. Salud y seguridad en el lugar de trabajo.....	30
<b>V</b>	<b>ATENDER A LAS COMUNIDADES Y A LA SOCIEDAD</b>	
	1. Hacer negocios con responsabilidad.....	32
	2. Divulgación de información de la compañía y relaciones con los medios y/o inversionistas.....	34
	3. Actividades políticas.....	35
	4. Cooperación con consultas e investigaciones gubernamentales.....	36
	5. Oposición al crimen organizado.....	37
<b>VI</b>	<b>GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVOS</b>	
	1. Propiedad intelectual.....	39
	2. Información confidencial e información personal.....	40
	3. Sistemas y dispositivos de información.....	42
	4. Información interna y abuso de información privilegiada.....	43
	5. Registros e integridad financiera.....	44

# 1. El objetivo de nuestro Código de Conducta

---

Nuestro compromiso con el cumplimiento va más allá de simplemente seguir las leyes, los reglamentos y los códigos de la industria aplicables.

Siempre se espera que actuemos con integridad y tomemos decisiones éticas en todos los aspectos de nuestros negocios. Estos son los principios éticos clave que debemos acatar y demostrar en nuestro trabajo diario:

- **INTEGRIDAD**  
Constantemente haremos lo correcto.
- **RESPECTO**  
Nos valoraremos unos a otros como individuos, reconociendo nuestros puntos de vista diversos y aportes distintivos.
- **RESPONSABILIDAD**  
Seremos responsables de nuestras acciones para con los demás y el medio ambiente, informaremos las inquietudes sobre el lugar de trabajo sin temor a represalias y pediremos aclaraciones cuando tengamos dudas.
- **JUSTICIA**  
Llevaremos adelante nuestros negocios de manera equitativa y tomaremos decisiones comerciales imparciales.
- **TRANSPARENCIA**  
Llevaremos adelante nuestros negocios de manera sincera y honesta, con el debido respeto por la confidencialidad.

Naturalmente, es importante que conozcamos y cumplamos totalmente con las leyes, los reglamentos y

el código de la industria que son aplicables. Debemos recordar que formamos parte de la muy regulada industria farmacéutica, en la que nuestras operaciones están sujetas a una amplia variedad de leyes, reglamentos (lo que incluye guías emitidas por las autoridades reguladoras) y códigos de la industria que Astellas adoptó voluntariamente.

En el Código de Conducta de Astellas Group (el "Código"), se establecen los estándares centrales de la manera en que hacemos negocios –todos los días, en todos lados– sobre una amplia gama de áreas temáticas. Su intención también es fomentar una cultura de cumplimiento en toda la Compañía y servir como guía para que tomemos las decisiones correctas cuando nos presenten dilemas éticos.

El Código no es una descripción exhaustiva del tipo de conductas que se espera de nosotros y está avalado por otras políticas y procedimientos de la Compañía, como así también por aquellas que regulan temas específicos o se aplican a ubicaciones o funciones específicas. El Código y otras políticas y procedimientos de la Compañía cubren muchas cuestiones relacionadas con nuestro trabajo. Sin embargo, no pueden tratar cada situación posible que podríamos enfrentar. Por lo tanto, cada uno de nosotros debe también responsabilizarse personalmente de actuar con el más alto sentido de la integridad, emplear el buen juicio y hacer preguntas sobre las áreas en las que se tenga incertidumbre.

Nuestro Código es un documento en evolución y puede ser actualizado con el paso del tiempo para reflejar los cambios en las leyes o las expectativas de los interesados.

## 2. Quiénes deben seguir nuestro Código de Conducta

---

La continuidad de nuestro éxito depende de que cada uno de nosotros, sin importar nuestro puesto, función o ubicación, mantenga altos estándares éticos.

El Código se aplica a todas las personas que trabajen para Astellas en cualquier lugar del mundo, indistintamente de su condición, ya sea como director, oficial, empleado, trabajador temporal u otro, a tiempo completo o a medio tiempo. Además, buscamos garantizar que los terceros que actúen en nombre de Astellas cumplan con todos los estándares relevantes que se describen en el Código.

En este Código, las referencias a "Astellas" o la "Compañía" incluyen a Astellas Pharma Inc. y sus afiliados de todo el mundo.

Cualquier persona que infrinja este Código puede verse sujeta a posibles medidas disciplinarias de acuerdo a las leyes, normas y políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía en su país de empleo o destino.





### 3. Responsabilidades en común

---

Todos somos responsables de lo siguiente:

- Leer, entender y respetar el Código.
- Tomar todos los entrenamientos obligatorios en relación con el Código y otras políticas y procedimientos de la Compañía de manera oportuna.
- Familiarizarse con las cuestiones legales y éticas importantes que afectan a nuestros respectivos trabajos.
- Garantizar el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, códigos de la industria, y políticas y procedimientos de la Compañía que sean aplicables.
- Actuar siempre con integridad y responsabilidad, y de una manera que proteja la reputación de Astellas, incluso en lugares en que no se infrinja ninguna ley o política específica.
- Buscar asesoramiento o aclaraciones cada vez que no estemos seguros cuál es la forma correcta de actuar; e
- Informar ante el conocimiento o sospecha de conductas indebidas a través de los canales adecuados tan pronto tomemos conocimiento de ellas.



## 4. Responsabilidades adicionales de los gerentes

---

Aquellos que son gerentes (es decir, las personas de Astellas que tienen uno o más subordinados que se reportan a él en calidad oficial) tienen estas responsabilidades adicionales:

- Servir de ejemplo de comportamiento ético y responsable.
- Asegurarse de que los miembros de nuestro equipo tengan conocimiento de las leyes, reglamentos, códigos de la industria y políticas y procedimientos de la Compañía que sean aplicables y que rijan nuestras respectivas áreas de responsabilidad y reciban la orientación y capacitación adecuadas para hacer su trabajo de la manera correcta.
- Revisar continuamente las conductas, prácticas y los gastos en nuestras respectivas áreas de responsabilidad para asegurarnos de que nuestro equipo siempre actúe de manera ética y conforme a las normas.
- Crear un ambiente de apertura y confianza en el que los miembros del equipo se sientan protegidos y cómodos para hacer preguntas y plantear inquietudes.
- Responder con rapidez y eficacia a todos los problemas de incumplimiento, lo que incluye elevarlos a las autoridades superiores de la Compañía y consultar a los departamentos correspondientes, como el Departamento de Ética y Cumplimiento, la División Legal o Recursos Humanos.



## 5. Hacer preguntas y plantear inquietudes

---

Cuando no queda claro qué medidas hay que tomar o algo no parece estar bien, hacer preguntas y plantear inquietudes son una parte importante de nuestra responsabilidad.

Si no podemos encontrar el curso correcto que se debe tomar en el marco del Código o de otros recursos escritos, deberíamos pedir asesoramiento o aclaración a nuestro gerente o comunicarnos con un miembro del Departamento de Ética y Cumplimiento, la División Legal, Recursos Humanos u otro departamento pertinente.

Si sabemos o sospechamos que existe una infracción al Código u otro comportamiento o práctica comercial ilegal o no ética, debemos informarlo a la brevedad a nuestro gerente y/o a los departamentos correspondientes, como Ética y Cumplimiento, la División Legal o Recursos Humanos, según la naturaleza del problema. La Compañía analizará la información brindada y realizará las acciones correspondientes.

También tenemos la opción de hacer informes anónimos a través de los terceros independientes con los que está asociada Astellas. Para obtener más información, visite:

- **PARA JAPÓN:**  
<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/ja/gui/26848/index.html>

- **PARA ASIA/OCEANÍA (EXCEPTO JAPÓN):**

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/30613/index.html>

- **PARA EUROPA, ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA (EMEA):**

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/101147/index.html>

- **PARA TODO EL CONTINENTE AMERICANO:**

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26848/index.html>

### POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Prohibimos estrictamente las represalias o los castigos a cualquier persona que, de buena fe, presente una inquietud sobre cuestiones de cumplimiento o coopere con una investigación de la Compañía por una supuesta conducta indebida. Este es el caso aunque en última instancia se determine que la inquietud fuera errónea o no tuviera fundamento. No obstante, no debemos hacer una denuncia falsa de manera intencional a la Compañía.



# II

Brindar beneficios  
a los pacientes



# 1. Calidad de los productos y cadena de suministro

---

Nuestra principal prioridad es garantizar un suministro de productos de alta calidad sin interrupciones para los pacientes de todo el mundo. Mantenemos normas estrictas de calidad del producto y una cadena de suministro fuerte en todo el mundo para garantizar la eficacia, la seguridad y el suministro de productos. Nuestros esfuerzos relacionados con la seguridad del paciente también incluyen la implementación de medidas adecuadas contra los errores médicos y la falsificación de fármacos.

Hacemos un seguimiento sin demora y de forma exhaustiva de las quejas sobre los productos de Astellas, y adoptamos las medidas correctivas que corresponden. Todas las quejas sobre productos de Astellas deben comunicarse a la brevedad a Aseguramiento de la Calidad de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía.

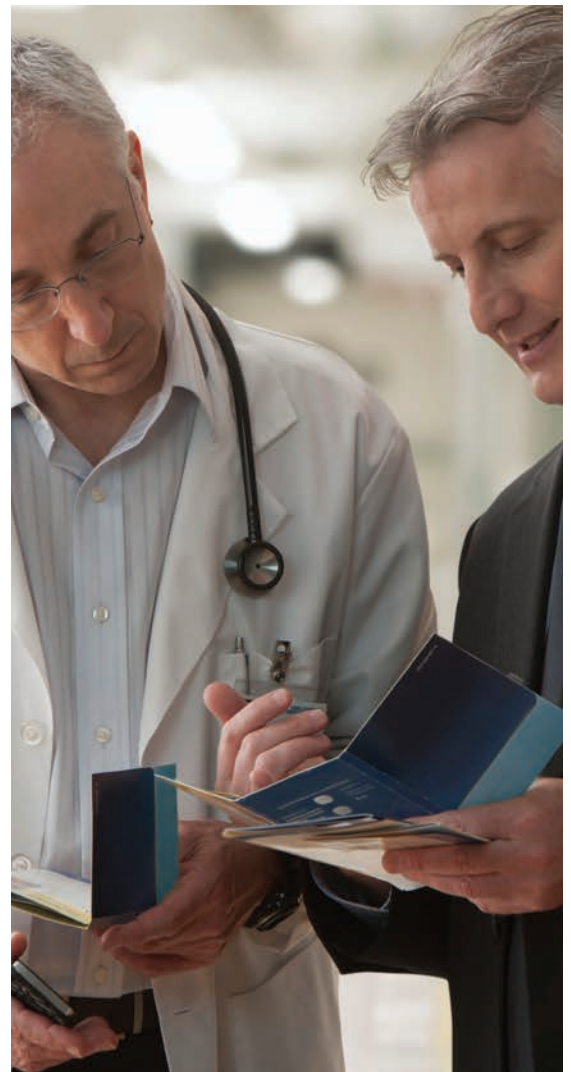


## 2. Recopilación y notificación de información de seguridad

Debido a que reconocemos que el perfil de seguridad de los medicamentos puede continuar evolucionando después de la comercialización, estamos dedicados a supervisar continuamente la seguridad de nuestros productos durante todo su ciclo de vida. Recopilamos información sobre la seguridad de los productos, la evaluamos y la notificamos oportunamente a las autoridades sanitarias de todo el mundo, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.

Si alguno de nosotros toma conocimiento de un evento adverso o de otra información relacionada con la seguridad que involucre a algún producto de Astellas, debemos informar esto por escrito inmediatamente a Farmacovigilancia de acuerdo a las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía. Entre los “eventos adversos” se incluye a todo evento no deseable que suceda a un paciente que está usando o está expuesto a nuestro producto farmacéutico, incluso si no hay certeza de que exista o no una relación de causa entre el fármaco y el evento. La notificación oportuna de estos acontecimientos es esencial porque la Compañía necesita satisfacer sus obligaciones mundiales de generación de informes de seguridad dentro de los plazos requeridos.

Puede encontrar más información sobre la notificación de información de seguridad a Farmacovigilancia en: <https://sp.astellasonline.net/sites/MD/PV/Pages/Default.aspx>.



### 3. Investigación y desarrollo

Tomamos el compromiso de mantener los más altos estándares científicos y éticos en nuestro proceso de investigación y desarrollo farmacéutico.

Cumplimos con los estándares aceptados internacionalmente en lo relativo a la investigación clínica y no clínica, como las pautas del Comité Internacional de Armonización (International Council for Harmonisation, ICH) y los principios éticos articulados en la Declaración de Helsinki, como también las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables. Diseñamos y llevamos a cabo nuestras investigaciones clínicas y no clínicas de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía, tanto desde el punto de vista científico como ético.



Garantizamos el rigor científico de nuestras investigaciones clínicas y no clínicas mediante el manejo apropiado de todos los datos, el mantenimiento de registros precisos y suficientes, y el manejo adecuado de los perjuicios y de posibles conflictos de interés. Quedan estrictamente prohibidas las invenciones, las falsificaciones y los plagios.

Estamos comprometidos a tratar a los animales en investigación de manera compasiva y responsable. Seguimos los altos estándares generalmente aceptados de bienestar animal, incluidos los principios de 4R: Reemplazo (exploración de alternativas a los animales cuando sea posible desde el aspecto científico); Reducción (minimización de la cantidad de animales utilizados); Refinamiento (toma de medidas para evitar o reducir al mínimo el dolor y sufrimiento de los animales); y Responsabilidad (asegurarse de que todo uso de animales esté justificado desde los aspectos científico y ético).

Manejamos todas las muestras biológicas de ser humano (p. ej., sangre, tejidos y células) y los datos relacionados a estas de una manera sumamente responsable y ética. Nos aseguramos de que se obtenga el consentimiento informado apropiado de los donantes, tal como lo exigen las leyes, reglamentos, pautas o códigos de la industria pertinentes del ámbito local. Reconocemos plenamente las cuestiones éticas relacionadas con la investigación de células madre, como también su potencial terapéutico, y aplicamos altos estándares éticos en la realización de dicha investigación.

Consideramos seriamente los problemas de bioseguridad que pueden surgir de nuestras actividades de investigación (incluidas aquellas que involucran a patógenos u organismos modificados genéticamente). Seguimos las pautas de bioseguridad generalmente aceptadas, como también las leyes, reglamentos y códigos de la industria pertinentes del ámbito local.

En nuestros ensayos clínicos (incluidos los ensayos clínicos posteriores a la comercialización), priorizamos la salud y seguridad de los sujetos. También respetamos y protegemos sus derechos humanos; entre ellos el derecho a la dignidad, autodeterminación,



privacidad y confidencialidad de la información personal. Obtenemos el consentimiento informado apropiado de todas las personas que participan en ensayos clínicos patrocinados por Astellas. Capacitamos adecuadamente a los investigadores clínicos y a otros miembros del personal de los centros respecto de los protocolos pertinentes y otros requisitos de los ensayos, y controlamos de modo regular que se cumpla con esos requisitos.

Seleccionamos a los investigadores clínicos sobre la base de criterios adecuados, tales como su potencial

para reclutar sujetos de estudio y su capacidad para cumplir con los requisitos de leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables. Nuestros ensayos clínicos no deben estar diseñados ni llevarse a cabo con el fin de inducir a los profesionales de la atención médica a que receten, compren o recomienden los productos de Astellas. *(Consulte la sección III-3, titulada "Interacción con profesionales de atención médica" y la sección III-4, titulada "Interacción con socios comerciales").*





## 4. Actividades de divulgación y publicación de ensayos clínicos

---

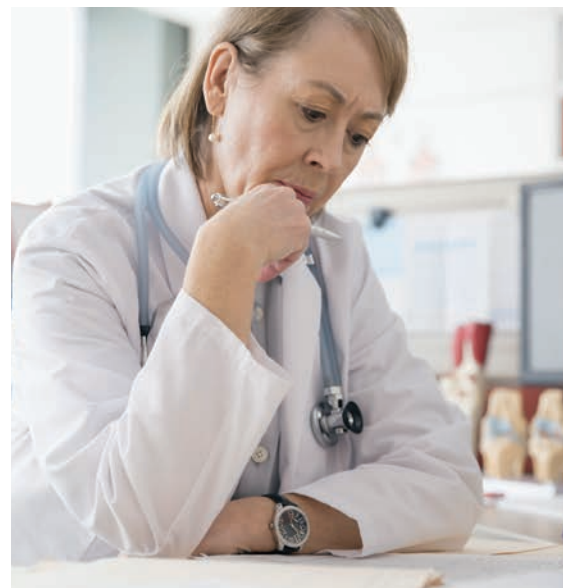
Para proteger los intereses de los pacientes, la comunidad médica y científica y el público en general, estamos comprometidos a poner a disposición pública los hallazgos importantes que hacemos en estudios, sin importar si son positivos o negativos.

Divulgamos información sobre nuestras investigaciones clínicas de acuerdo a las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables, como también a las políticas y procedimientos de la Compañía. Las divulgaciones de este tipo incluyen la publicación del registro y los resultados del ensayo clínico en bases de datos públicas y la publicación o presentación de los resultados de nuestras investigaciones clínicas y no clínicas en congresos científicos, en publicaciones científicas revisadas por pares o en otros foros.

Nos encargamos de asegurar que toda la información que divulguemos sea verdadera, precisa, equilibrada y no sea equívoca. Además, para tratar la cuestión de posibles conflictos de interés con los investigadores, divulgamos totalmente nuestra financiación y otras clases de respaldo para las investigaciones patrocinadas por Astellas y publicaciones relacionadas. Seguimos los criterios de autoría que recomienda el Comité Internacional de Editoriales de Revistas Médicas (International Committee of Medical Journal Editors, ICMJE) y prohibimos la escritura fantasma (es decir, hacer

un aporte sustancial a una publicación sin ser reconocido en la publicación).

En nuestras actividades de publicación (lo que incluye publicar el registro y los resultados de los ensayos clínicos en base de datos públicas), tenemos la debida prudencia para proteger la privacidad y la información personal de los sujetos de la investigación y evitar la violación de los derechos de autor y la divulgación prematura de información patentable. (Consulte también la sección VI-2, titulada "Información confidencial e información personal", y la sección VI-1, titulada "Propiedad intelectual").



# III

Hacer negocios de la  
manera correcta



# 1. Competencia justa



**R**econocemos el valor de las leyes de competencia (también conocidas como leyes antimonopolio) en la promoción y protección de la competencia enérgica en el mercado para el máximo beneficio de los consumidores. Cumplimos con dichas leyes en todos los países en que hacemos negocios.

No realizamos acuerdos con la competencia sobre precios u otros términos y condiciones de venta, planes o estrategias de comercialización o la asignación

de mercados o consumidores, a menos que la División Legal haya evaluado y aprobado el tema por adelantado, para asegurarse de que cumple con la ley. Además, al hablar con la competencia, evitamos toda conversación sobre estos temas, ya que se podría interpretar que refleja un acuerdo de esta clase aunque no exista. Si uno o más competidores comienzan una conversación de ese tipo, debemos negarnos a hablar del tema, dejar la conversación de inmediato y de forma evidente, e informar el incidente a la División Legal. En particular, aquellos de nosotros que asistan a reuniones de las asociaciones de la industria deberían estar alertas ante el posible riesgo de tener conversaciones que infrinjan las leyes de competencia.

También pueden surgir cuestiones de competencia desleal de los acuerdos de negocios con clientes, proveedores, distribuidores y otros actores que no forman parte de la competencia. No participamos en conversaciones ni celebramos acuerdos con dichas partes con el fin de excluir injustamente a competidores o a otros del mercado de una forma tal que vaya a dañar a los consumidores. Consultamos a la División Legal al negociar contratos que contienen disposiciones restrictivas, tales como términos de exclusividad o cláusulas de no competencia.

Aunque la información sobre otras compañías es valiosa para Astellas, recopilamos tal información solamente a través de métodos lícitos; por ejemplo, mediante el acceso a fuentes públicas o la contratación de proveedores externos para que obtengan datos de investigación de mercado (siempre y cuando la

investigación se realice en forma lícita). No reunimos información competitiva a través de robo, engaño, coerción, espionaje, soborno u otros medios indebidos, ni de manera que infrinja alguna ley u obligación contractual de confidencialidad. Si recibimos cualquier información que sospechamos se obtuvo ilícitamente, debemos denunciar el incidente a la División Legal y no debemos usar la información para ningún propósito a menos que la División Legal haya evaluado y aprobado el tema para asegurarse de que tal uso no sea ilícito.

Existen otras numerosas actividades y acuerdos que limitan o restringen la competencia y que debemos tener el cuidado de evitar. Entre los ejemplos, se encuentran la participación indebida en procesos de licitación, reembolsos o descuentos indebidos a los clientes, mantenimiento del precio de reventa o acuerdos anticompetitivos por patentes o de licencia de patentes. Las leyes de competencia son complejas y varían de un país a otro. En caso de tener alguna duda, buscamos la orientación de la División Legal.



## 2. Normas antisoborno y anticorrupción

No toleramos el soborno ni otras conductas corruptas, ya sea en nuestros tratos comerciales directos o por parte de un tercero que actúa en nuestro nombre.

La mayoría de los países prohíbe específicamente los sobornos o la influencia indebida a los funcionarios de gobierno. Como se usa en este contexto, la definición de “funcionarios de gobierno” suele ser muy amplia y puede variar de un país a otro. También deberemos recordar que muchos de nuestros clientes (p. ej., profesionales de atención médica que trabajan para hospitales gubernamentales) son considerados funcionarios de gobierno.

La figura del delito de soborno puede implicar transacciones entre entidades privadas. El soborno a partes privadas, al que en ocasiones se denomina soborno comercial o soborno entre empresas privadas, es ilegal en muchas jurisdicciones del mundo. Además, muchos países tienen leyes antisoborno y anticorrupción que se extienden y aplican fuera de sus fronteras, como la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (US Foreign Corrupt Practices Act, FCPA). Una conducta corrupta cometida en un país puede derivar en una acción civil y/o penal no solamente en ese país, sino también en otro.

Cumplimos con todas las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables en todos los lugares en que hacemos negocios. No ofrecemos, prometemos ni

damos, directa o indirectamente, pago alguno u otro objeto de valor a ninguna persona, ya sea funcionario de gobierno o individuo del sector privado, con el objetivo de obtener o retener un negocio o de ejercer una influencia indebida en alguna decisión o acción del destinatario a nuestro favor.



Aunque no haya un objetivo corrupto presente, consideramos seriamente cómo los demás perciben nuestras acciones. Solamente damos obsequios, comidas u otros objetos de valor (tangibles o



intangibles) si estos no son solicitados y son legales, de valor modesto, infrecuentes, parte de las prácticas de negocios aceptadas comúnmente o de las prácticas culturales, y congruentes con las políticas de la Compañía y los códigos de la industria pertinentes. A nosotros nos imponen restricciones similares al aceptar objetos de valor de terceros. (Consulte “Documentación debida y relaciones éticas” en la sección III-4, titulada “Interacción con socios comerciales”).

Nunca indicamos ni autorizamos a ningún tercero a que dé pagos, obsequios, comidas u otros objetos de valor indebidos en nombre de Astellas.

Teniendo en cuenta que muchos casos de soborno involucran pagos a través de terceros, llevamos a cabo una diligencia debida antisoborno/ anticorrupción sobre nuestros terceros representantes de acuerdo a las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía. (Consulte “Nuestra responsabilidad ante la conducta de los socios comerciales” en la sección III-4, titulada “Interacción con socios comerciales”).



### 3. Interacción con profesionales de atención médica



Las relaciones entre la industria farmacéutica y los profesionales de la atención médica (incluidas las personas que toman decisiones relevantes y otras personas de gran influencia que no necesariamente son profesionales de la atención médica) están bajo escrutinio público constante. Realizamos todas las interacciones con dichas personas (profesionales de atención médica, HCP) con la máxima integridad, como también en cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables.

Mientras que las leyes, los reglamentos, los códigos de la industria u otras políticas de la Compañía pueden exigir la aplicación de definiciones más específicas para estas categorías de personas, nosotros generalmente interpretamos a los profesionales de atención médica (HCP) con un sentido muy amplio que incluye a cualquier persona que esté en posición de recetar, comprar, recomendar, suministrar o administrar productos

de Astellas, o que, de otro modo, inflencie sobre el uso de nuestros productos o los resultados de investigaciones médicas relacionadas con productos de Astellas. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, los miembros de profesiones médicas, dental, farmacéutica o enfermería; personas que estén involucradas en la toma de decisiones con respecto a formularios de medicamentos e investigadores que lleven a cabo investigaciones médicas en relación con productos de Astellas. Interactuamos con estas personas de manera legal y ética para el máximo beneficio de los pacientes.

#### PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN ÉTICAS

En todos los lugares en que operamos, promocionamos nuestros productos únicamente para los usos para los que fueron aprobados por las autoridades reguladoras locales y nunca participamos en promociones ilícitas (p. ej., antes de la aprobación o promoción de un uso no indicado). Nos aseguramos de que todos los materiales promocionales y la información que emitimos sean verdaderos, precisos, equilibrados con información de seguridad relevante, que no sean equívocos, que estén respaldados por pruebas científicas y que sean congruentes con la ficha técnica aprobada del producto. Además, prohibimos el uso de comparaciones no comprobadas o engañosas entre nuestros productos y los de la competencia.

Hay una variedad de contextos no promocionales en los que podemos presentar legalmente información o materiales relacionados con productos a los interesados o al público en general. Estos son, entre otros, estados financieros, divulgación de ensayos clínicos, publicaciones científicas y respuesta a

pedidos voluntarios de información médica. No nos aprovechamos de circunstancias no promocionales para promocionar el uso de productos específicos de Astellas. Tal como hacemos con la información promocional, nos aseguramos de que nuestras comunicaciones relacionadas con productos no promocionales sean verdaderas, precisas, equilibradas, no sean equívocas y estén respaldadas por pruebas científicas.

Tomamos las medidas adecuadas para garantizar la promoción y comunicación éticas de productos de Astellas e información relacionada, lo que incluye capacitación para el personal y procesos internos de revisión de materiales.

### CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA

Siempre que Astellas contrate a un HCP como consultor, orador, miembro de la junta asesora, investigador clínico o en otra calidad para que brinde servicios a la Compañía, exigimos que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Debe existir una necesidad comercial legítima por los servicios de parte de Astellas. El acuerdo no debe ser una forma enmascarada de inducir al HCP a que recete, compre o recomiende productos de Astellas o de recompensarlo por dichas acciones.
- El HCP debe ser seleccionado en función de sus cualificaciones, pericia, capacidades, experiencias y/u otros criterios adecuados que estén relacionados directamente con la necesidad identificada.
- Debe haber un contrato por escrito en vigor antes del comienzo de los servicios que describa con precisión la naturaleza de los servicios y el fundamento de la remuneración.

- Toda compensación debe reflejar el valor justo de mercado de los servicios prestados.
- Cualquier reunión o evento que organicemos o patrocinemos para que el HCP preste sus servicios debe celebrarse en un lugar adecuado que sea propicio para el objetivo de la reunión o evento.
- Cualquier viaje, alojamiento y comida que brindemos al HCP en relación con la prestación de sus servicios debe ser congruente con las políticas pertinentes de la Compañía.

### CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE TRANSPARENCIA/DIVULGACIÓN

Hay una expectativa pública cada vez más fuerte de que las interacciones entre las compañías farmacéuticas y los HCP sean transparentes.

Cumplimos con todas las leyes, los reglamentos y los códigos de la industria que exigen la divulgación de pagos y otras transferencias de valor a los HCP o a las organizaciones de atención médica (o relacionadas con la atención médica), como las Pautas de transparencia de la Asociación de Fabricantes Farmacéuticos de Japón (Japan Pharmaceutical Manufacturers Association, JPMA), el Código de divulgación de la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas (European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations, EFPIA) y la Ley de Transparencia de EE. UU. (US Sunshine Act). Desarrollamos y mantenemos sistemas y procesos adecuados para garantizar que las divulgaciones sean oportunas, precisas y completas.

## 4. Interacción con socios comerciales

Trabajamos con una variedad de socios comerciales y las asociaciones sólidas tienen un papel fundamental en nuestro éxito. Estamos comprometidos a tratar con todos nuestros socios comerciales de manera justa, abierta e íntegra. Y nosotros también esperamos que ellos adhieran a estándares éticos altos.

Nuestros socios comerciales incluyen, entre otros, a proveedores de bienes, proveedores de servicios, organizaciones de investigación por contrato (CRO), organizaciones de fabricación por contrato (CMO), organizaciones de venta por contrato (CSO), colaboradores de investigación y desarrollo, socios de promoción conjunta, distribuidores autorizados y vendedores mayoristas.



### SELECCIÓN ADECUADA DE SOCIOS COMERCIALES

Seleccionamos a los socios comerciales en función de criterios adecuados que están directamente relacionados con nuestros objetivos comerciales, entre ellos, precio y calidad de los bienes o servicios, capacidad, reputación y desempeño anterior.

También tenemos en cuenta las consideraciones éticas, como el compromiso de nuestros socios con las prácticas anticorrupción, los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y otros estándares de responsabilidad social y ética, como también su historial de conducta en relación con estos aspectos. Evaluamos la adecuación de nuestros posibles socios comerciales a través de los niveles apropiados de diligencia debida, de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía.

No ponemos nuestros intereses personales por delante de los intereses de la Compañía cuando seleccionamos socios comerciales. Siempre aplicamos nuestro criterio profesional por el bien de la Compañía y nunca buscamos obtener una ganancia personal como condición para establecer o conservar una relación comercial. (*Consulte la sección III-5, titulada "Evitar conflictos de interés"*).

Si sentimos que un tercero o alguien dentro de la Compañía nos están presionando o influenciando indebidamente para hacer negocios, debemos notificar a nuestro gerente y/o a Ética y Cumplimiento.

## DOCUMENTACIÓN DEBIDA Y RELACIONES ÉTICAS

Por regla general, nos aseguramos de que estén vigentes los contratos correspondientes u otros documentos similares para todos los acuerdos comerciales con terceros. Tales documentos deben establecer con claridad todos los términos y condiciones relevantes y nunca crearse como registro falso para conseguir un objetivo indebido. *(Consulte la sección VI-5, titulada "Registros e integridad financiera")*. Negociamos de buena fe con nuestros posibles socios comerciales para asegurarnos de que toda compensación que paguemos por sus bienes o servicios se condiga con el valor que brindan. Si nos encontramos en una posición de superioridad en las negociaciones, no imponemos desventajas no razonables a la otra parte haciendo abuso de nuestra posición.

Nunca solicitamos ni pedimos (explícita ni implícitamente) ningún pago, obsequio, comida u otro objeto de valor (tangible o intangible) de nuestros socios comerciales actuales o potenciales. Solamente aceptamos estos objetos si no son solicitados y son legales, de valor modesto, infrecuentes, parte de las prácticas de negocios aceptadas comúnmente o de las prácticas culturales, y congruentes con las políticas de la Compañía y los códigos de la industria pertinentes. Asimismo, no aceptamos ningún objeto de valor cuyo fin sea ejercer una influencia indebida en nuestras decisiones o acciones comerciales o que probablemente se perciba que ese es su fin. Si recibimos un obsequio que no cumple con estos criterios, debemos devolverlo inmediatamente. Si no es posible devolverlo o eso causaría que el donante se ofendiera gravemente, debemos consultar a nuestro gerente y a Ética y Cumplimiento, y seguir su consejo.

A nosotros nos imponen restricciones similares al entregar objetos de valor a terceros. *(Consulte la sección III-2, titulada "Normas antisoborno y anticorrupción")*.



## NUESTRA RESPONSABILIDAD ANTE LA CONDUCTA DE LOS SOCIOS COMERCIALES

Reconocemos que cualquier conducta indebida de nuestros socios comerciales podría someter a Astellas a responsabilidades y/o perjuicio de su reputación. Nosotros no dirigimos, autorizamos ni justificamos ningún acto ilegal de nuestros socios comerciales. Buscamos garantizar su cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables, como también de las obligaciones contractuales con Astellas, en conformidad con las políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía.

Si tenemos algún problema de cumplimiento con un socio comercial, debemos informarlo rápidamente al gerente y/o a los departamentos que corresponda, como Ética y Cumplimiento, la División Legal o Recursos Humanos, según sea la naturaleza del problema.



## 5. Evitar conflictos de interés

Todas las personas de Astellas deben cumplir con su responsabilidad de velar por los intereses de la Compañía y asegurar que su criterio profesional o las acciones que realicen para la Compañía no se vean comprometidas por sus propios intereses.

Se espera que todos evitemos tener intereses personales que pudieran entrar en conflicto con los intereses de la Compañía. Aunque no exista la intención de que haya un conflicto real, ponernos en esa situación podría disminuir nuestra imparcialidad o dedicación a nuestras obligaciones laborales y, por lo tanto, dañar los intereses de nuestra Compañía.



Si bien es imposible describir todas las situaciones de conflicto de interés que pudiera haber, hay algunas áreas comunes en las que podrían producirse conflictos reales o potenciales. Esto incluye lo siguiente:

- Tener una inversión importante o derecho de propiedad en empresas de la competencia o socios comerciales de la Compañía.
- Desempeñarse como director, oficial, empleado, consultor o asesor para la competencia, los socios comerciales de la Compañía u otros terceros.

- Participar en actividades externas que compitan con el negocio de la Compañía o que deterioren nuestra capacidad de dedicar tiempo y atención suficientes a los trabajos y las responsabilidades que tenemos asignados en la Compañía.
- Hacer negocios en nombre de la Compañía con nuestros familiares, parientes o asociados cercanos.
- Usar la información, activos u oportunidades corporativas, o nuestros puestos en la Compañía, para beneficio propio o de terceros.
- Aceptar un pago, obsequio o cualquier otra cosa de valor de parte de socios comerciales actuales o potenciales de la Compañía cuyo fin sea influenciar indebidamente nuestras decisiones o acciones comerciales, o que otros probablemente perciban que ese es su fin.

Pueden encontrarse más reglas específicas en otras políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía. Aunque estas reglas pueden exigir que evitemos estrictamente determinados conflictos de interés, muchas situaciones de conflicto de interés pueden resolverse de manera aceptable tanto para la persona como para la Compañía. La clave para tratar los conflictos de interés es la divulgación completa. Si alguno de nosotros cree que existe o que puede surgir un conflicto real o potencial, debemos avisar rápidamente de esto a nuestro gerente, a Ética y Cumplimiento, la División Legal y/o Recursos Humanos, quienes nos brindarán la orientación adecuada.

## 6. Negocios internacionales

---

**A**stellas es una compañía que opera en todo el mundo y sus actividades internacionales están sujetas a gran cantidad de leyes, reglamentos y códigos de la industria de todo el planeta, como leyes y reglamentos de control al comercio.

Las leyes y reglamentos de control al comercio pueden restringir o prohibir la importación, exportación o comercio nacional de nuestros productos y otros artículos (que pueden incluir bienes intangibles, como servicios, software o tecnología) por una variedad de motivos (salud pública, política exterior, seguridad nacional u otros). Las restricciones o prohibiciones pueden depender de la naturaleza del objeto, el país de origen o destino, o la identidad de una de las partes de la transacción. Estamos comprometidos a cumplir con todas las leyes y reglamentos de importación,

exportación y otros controles de comercio que sean pertinentes. Nos aseguramos de que todas las licencias y permisos estén en vigor antes de que el artículo se importe, exporte o se traslade nacionalmente. También hacemos todas las declaraciones adecuadas ante las autoridades de aduanas pertinentes con información verdadera, precisa y completa de los artículos correspondientes.

La decisión de ampliar nuestras operaciones (lo que incluye las operaciones indirectas a través de terceros distribuidores) más allá de aquellos países en los que ya estamos calificados para realizar negocios podría implicar diversas consecuencias legales, regulatorias e impositivas. Estas actividades no deben emprenderse sin antes consultar a expertos legales, reguladores, impositivos y de otras áreas.



# IV

Respaldar el bienestar  
de las personas y el lugar  
de trabajo



# 1. Derechos humanos y prácticas de trabajo justo

---

**E**stamos comprometidos a respetar los derechos humanos de todas las personas (dentro y fuera de la Compañía) y de mantener altos estándares laborales.

En todos los lugares en que operamos, cumplimos con los derechos humanos y los estándares laborales básicos, internacionalmente reconocidos, incluidos aquellos articulados en los Diez principios del Pacto mundial de las Naciones Unidas, del cual Astellas es firmante, como también con las leyes de trabajo

y empleo aplicables en el ámbito local. Estos estándares incluyen la prohibición de la mano de obra infantil y mano de obra forzada, respaldar los derechos de los trabajadores a la libre asociación y a los convenios colectivos, y eliminar la discriminación en el lugar de trabajo.

Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan tanto con la normativa básica de los derechos humanos y como con los estándares laborales.



## 2. Justicia y respeto en el lugar de trabajo

---

Nosotros, como organización y como miembros individuales de Astellas, tratamos a todas las personas dentro y fuera de la Compañía con justicia, respeto y dignidad.

Estamos comprometidos a brindar igualdad de oportunidades en el empleo a todas las personas. Ofrecemos a nuestros empleados diversas oportunidades para que mejoren sus habilidades y capacidades. Basamos todas las decisiones relacionadas con el empleo, lo que incluye reclutamiento, ascenso, valoración del desempeño, capacitación y desarrollo de la carrera profesional, en criterios adecuados y relacionados con el trabajo, tales como habilidades, capacidades, experiencia,

aptitud, desempeño en el trabajo o motivación, según lo determinado en conformidad con las leyes locales aplicables.

Estamos comprometidos a crear un ambiente laboral positivo. Valoramos la diversidad en nuestra fuerza laboral y fomentamos una cultura inclusiva en la que las perspectivas diversas son valoradas y respetadas. También creemos en la comunicación abierta y nos esforzamos por propiciar un lugar de trabajo en el que todos sientan libertad de compartir sus pensamientos e ideas. Respalamos el equilibrio entre trabajo y vida personal de nuestras personas, y nos empeñamos en brindar un ambiente de trabajo flexible que les permita manejar mejor el trabajo y la vida personal.





## NORMAS CONTRA EL ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Nos esforzamos por garantizar que el ambiente de trabajo sea respetuoso y sin acoso ilícito ni discriminación.

No toleramos el acoso ilícito en ninguna forma ni por ningún motivo, lo que incluye acoso sexual, abuso de poder jerárquico y hostigamiento, indistintamente sean estos de carácter físico, verbal o visual.

Prohibimos la discriminación ilícita por causa de cualquier característica protegida por las leyes pertinentes. Estas características pueden incluir edad, color, discapacidad, condición de empleo, origen étnico, identidad o expresión de género,

estado civil, nacionalidad, raza, religión o creencia, sexo, orientación sexual, según lo determinen los estándares legales locales.

Estos principios contra el acoso y contra la discriminación se hacen extensivos a nuestra relación con los socios comerciales. Nunca utilizamos criterios discriminatorios en la selección ni en la finalización de la relación con socios comerciales, como tampoco acosamos ilícitamente o discriminamos a personas que trabajan para nuestros socios comerciales.

Todos tenemos derecho a hablar sobre acoso, discriminación y otros problemas en el lugar de trabajo sin temor a represalias o castigos. (*Consulte "Política de no represalias" en la sección I-5, titulada "Hacer preguntas y plantear inquietudes"*).



### 3. Salud y seguridad en el lugar de trabajo

Proteger la salud y la seguridad del personal es una prioridad principal de Astellas. Tomamos todas las medidas necesarias para mantener un ambiente de trabajo seguro, protegido y saludable. No toleramos el comportamiento riesgoso, violento ni perturbador en nuestro lugar de trabajo.

Ninguno de nosotros tiene permitido trabajar bajo los efectos de las drogas, el alcohol u otras sustancias que alteren los sentidos en la medida en que afecte

de manera adversa nuestras obligaciones laborales o la relación con los demás, o que desprestigie a la Compañía. El consumo de alcohol está prohibido durante el horario laboral, excepto en el caso limitado de eventos sociales que cuenten con el patrocinio o la aprobación de la Compañía. El consumo de drogas ilegales está estrictamente prohibido en todas las circunstancias, dentro y fuera de servicio.



V

Atender a las  
comunidades  
y a la sociedad



# 1. Hacer negocios con responsabilidad



Nuestros esfuerzos por contribuir a mejorar la salud de las personas de todo el mundo van más allá de proporcionar nuestros productos al mercado global. Como ciudadano corporativo responsable, estamos comprometidos a mantener el diálogo con diversos interesados a fin de entender sus expectativas y participar activamente en actividades que no son de índole comercial, que

varían entre el ámbito local y el internacional, para lograr cambios positivos en la sociedad.

Respaldamos a las personas y las comunidades de todo el mundo a través de una variedad de medios, entre ellos, contribuciones financieras, donación de productos, actividades de investigación y desarrollo en colaboración con socios gubernamentales y no gubernamentales, y participación voluntaria de los empleados. Nuestros esfuerzos no comerciales permanecen enfocados en nuestra misión de mejorar la salud de las personas de todo el mundo. Nos esforzamos por hacer mejoras en la salud pública y aumentar al máximo el impacto de nuestros esfuerzos mediante la utilización eficaz de nuestras fortalezas y recursos. Creemos que estas iniciativas contribuirán al crecimiento sostenido de nuestro valor corporativo.

Administramos todas las contribuciones financieras y en especie relacionadas con nuestra responsabilidad social corporativa (RSC) y otros esfuerzos no comerciales con un gran sentido de la integridad. Nunca entregamos tales contribuciones como inducción o recompensa por recetar, comprar, usar o recomendar productos de Astellas, ni de ningún otro modo que sea para obtener una ventaja indebida. (*Consulte la sección III-2, titulada "Normas antisoborno y anticorrupción"*). Evaluamos todas las solicitudes de subsidios u otras clases de respaldo monetario o no monetario de terceros (p. ej., organizaciones de atención médica, sociedades médicas, asociaciones de pacientes y organizaciones sin fines de lucro) en conformidad con las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía. Para



que se aprueben las solicitudes de este tipo, se debe identificar claramente un objetivo legítimo. En los casos en que se requiera o desee independencia, nosotros no ejercemos influencia o control alguno sobre los receptores de nuestro respaldo o sus actividades.

Divulgamos activamente la información referida a nuestras iniciativas de RSC a los interesados externos en conformidad con las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía. (Consulte la sección V-2, titulada "Divulgación de información de la compañía y relaciones con los medios y/o inversionistas"). También cumplimos con las reglas de transparencia pertinentes que exigen la divulgación de las relaciones financieras entre Astellas y los receptores de su respaldo. (Consulte también "Cumplimiento de las reglas de transparencia/divulgación" en la sección III-3, titulada "Interacción con profesionales de la atención médica").

## PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Una parte integral de nuestra responsabilidad social corporativa es llevar adelante nuestros negocios de una manera que sea sustentable para el medio ambiente. Nos esforzamos por reducir al mínimo el impacto ambiental de nuestras operaciones comerciales y ayudar a abordar los diversos desafíos ambientales con los que se enfrenta el mundo (p. ej., el cambio climático, la contaminación ambiental, la biodiversidad y el reciclaje de recursos). Cumplimos con las leyes y los reglamentos ambientales aplicables y divulgamos nuestros esfuerzos ambientales a los interesados externos en conformidad con las políticas y procedimientos aplicables de la Compañía.





## 2. Divulgación de información de la compañía y relaciones con los medios y/o inversionistas

---

**E**stamos comprometidos a brindar información justa, precisa y oportuna a nuestros clientes, accionistas, inversionistas y otros interesados, como también al público en general, y a cumplir con las leyes aplicables a títulos valores y las reglas de la bolsa de valores que sean aplicables.

Revisamos atentamente las divulgaciones públicas de la Compañía, tales como comunicados de prensa, estados financieros, informes anuales y contenido de sitios web externos antes de que se emitan al público, para garantizar que sean verdaderas, precisas, adecuadas y que cumplan con las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables.

Ya sea en calidad oficial o privada, usamos las redes sociales de manera cuidadosa y responsable y nos ocupamos de no dañar la imagen y la reputación

de la Compañía y de no divulgar información confidencial de la Compañía o de terceros.

Solo los representantes autorizados de Astellas pueden hablar en nombre de la Compañía en foros públicos (p. ej., conferencias o debates públicos, televisión, periódicos e Internet) o a miembros de las redes sociales o la comunidad de inversionistas (p. ej., accionistas, inversionistas individuales e institucionales y analistas financieros).

A menos que se nos dé la autoridad para responder directamente en nombre de la Compañía, debemos dirigir todas las consultas de los medios o de la comunidad de inversionistas a Comunicaciones Corporativas (o al área equivalente con otro nombre) para garantizar que las respuestas sean precisas y consistentes.



### 3. Actividades políticas

Cada país impone restricciones legales exclusivas respecto de la capacidad de Astellas de participar en actividades políticas, lo que incluye las contribuciones políticas y el cabildeo. Nos aseguramos de que todas las actividades políticas de la Compañía cumplan con todas las leyes, reglamentos y códigos de la industria aplicables en el ámbito local, como también con las políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía.

Solamente los representantes autorizados de Astellas pueden hablar de las cuestiones legislativas o de políticas que afectan a Astellas o a la industria farmacéutica con gobiernos u otros organismos públicos. Al participar en conversaciones de ese tipo, nuestros representantes son responsables

de asegurarse de que todas las comunicaciones sean verdaderas, estén bien sustentadas y no sean equívocas.

La Compañía respeta nuestro derecho a participar en actividades políticas en calidad personal, siempre y cuando no actuemos o demos la impresión de actuar como representantes de Astellas. Tenemos prohibido utilizar, directa o indirectamente, cualquier recurso de la Compañía para actividades políticas personales, incluidos, entre otros, fondos, instalaciones u otra propiedad, o bien el tiempo de trabajo de cualquier persona de Astellas, salvo que las políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía en el ámbito local así lo permitan.



## 4. Cooperación con consultas e investigaciones gubernamentales

---

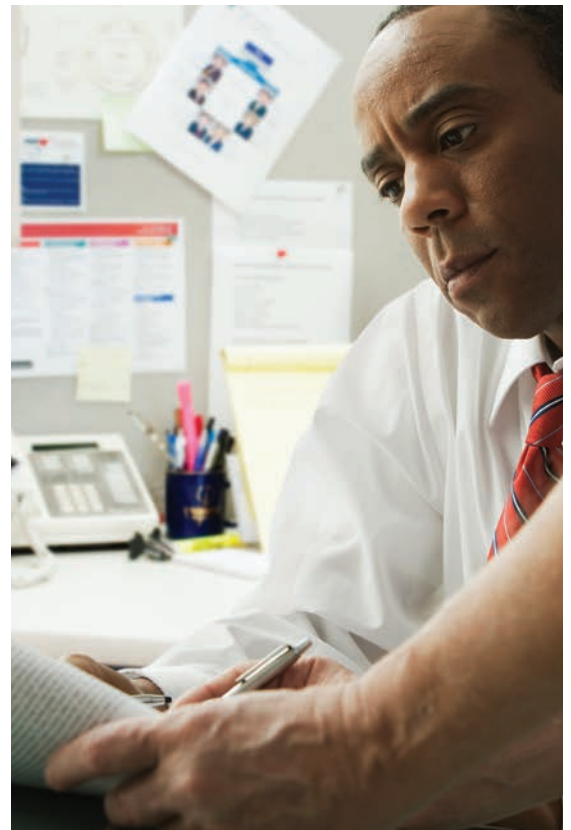
Ocasionalmente, las autoridades del gobierno pueden comunicarse con nosotros para pedirnos información u otra clase de asistencia (p. ej., entrevistas o visitas al lugar de trabajo) en relación con sus indagaciones o investigaciones. Esto puede ser de rutina o estar desencadenado por un motivo específico (p. ej., una supuesta conducta indebida de Astellas u otras partes). Estas solicitudes del gobierno deben ser comunicadas a todos los departamentos pertinentes, incluida la División Legal.

En general, la política de Astellas es cooperar plenamente con toda indagación o investigación del gobierno. Respondemos adecuadamente a estas indagaciones e investigaciones con información verdadera y precisa. No hacemos ninguna declaración falsa o equívoca a los representantes del gobierno ni interferimos con su trabajo de ninguna otra manera. Tampoco hacemos que otros impidan las indagaciones o investigaciones del gobierno ni los influenciamos para que lo hagan.

No es aceptable alterar, destruir u ocultar ningún documento o registro relacionado en ningún formato (ya sea en papel, electrónico, video o audio) en respuesta o anticipándose a alguna indagación o investigación del gobierno, o a un litigio. También cumplimos plenamente con todo pedido de retención legal que recibamos. (*Consulte la sección VI-5, titulada "Registros e integridad financiera"*).

Si se hace una acusación contra Astellas, evaluaremos su validez y defenderemos nuestros

intereses de manera lícita. En estos casos, tomaremos todas las medidas correspondientes para proteger los intereses de la Compañía en conformidad con las leyes, los reglamentos y las políticas y procedimientos de la Compañía que sean pertinentes, mientras cooperamos de buena fe con las indagaciones o investigaciones del gobierno.



## 5. Oposición al crimen organizado

---

Como compañía ética, nunca llevamos adelante negocios con grupos del crimen organizado ni financiamos sus actividades. También evitamos hacer negocios con compañías e individuos que se sepa tienen una relación cercana con estos grupos.

Resistiremos con firmeza cualquier exigencia ilegal o irracional que se nos haga e iniciaremos toda acción legal (tanto civil como penal) que sea necesaria para proteger a la Compañía y a nuestro personal.





# VI

## Gestión de información y activos





# 1. Propiedad intelectual

La protección de nuestra propiedad intelectual es crucial para mantener la ventaja competitiva. La propiedad intelectual incluye cualquier obra creativa que pueda estar protegida o susceptible de ser protegida, como patentes, marcas comerciales, secretos comerciales, derechos de autor, conocimientos técnicos o, de otro modo, que esté cubierta por las leyes de propiedad intelectual. Dada su importancia para Astellas, tomaremos las medidas correspondientes para proteger nuestra propiedad intelectual.

Si en el transcurso de nuestro trabajo para Astellas, hacemos un invento u otra obra creativa que podría ser objeto de protección de la propiedad intelectual, debemos informarlo de inmediato a la Compañía. La Compañía conserva el derecho a tales creaciones en conformidad con las políticas y procedimientos pertinentes de la Compañía.

La protección de una patente para los medicamentos nuevos tiene especial importancia para las compañías farmacéuticas innovadoras como Astellas. Debido a que la divulgación prematura de un invento podría imposibilitar nuestra capacidad para obtener la protección de una patente, tomamos las medidas necesarias para evitar la divulgación intencional o inadvertida de inventos patentables antes de que se hagan públicos a través del proceso de patentes.

Respetamos los derechos de propiedad intelectual válidos y aplicables de los demás. Todos tenemos la obligación de tener en cuenta esos derechos en nuestro trabajo cotidiano.



## 2. Información confidencial e información personal



### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**D**urante el transcurso de nuestros negocios, generamos y recibimos una gran cantidad de información que no es de dominio público. Tratamos

toda esta información con carácter confidencial, a menos y hasta que la Compañía y, si corresponde, el o los terceros propietarios determinen que ya no es confidencial.

El uso o la divulgación no autorizados de información confidencial pueden perjudicar la posición competitiva o la reputación de Astellas, como también infringir la ley aplicable o las obligaciones contractuales que tenemos con terceros. Todos tenemos la responsabilidad de proteger la información confidencial de Astellas y de terceros ante el uso o la divulgación no autorizados.

En principio, solamente compartimos información confidencial con personas dentro de Astellas que la necesitan para realizar las tareas de su trabajo. Nunca divulgamos información confidencial fuera de Astellas si no hay una necesidad comercial válida, autorización previa de la Compañía y, según se requiera, un acuerdo de confidencialidad adecuado por escrito y vigente con un tercero receptor, salvo que la divulgación fuese exigida por ley o reglamento. Al manejar información confidencial de un tercero, tenemos la exigencia adicional de asegurarnos de que su uso o divulgación sea congruente con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas con esa parte.

Tenemos precaución en todo momento para evitar la divulgación inadvertida de información confidencial. Por ejemplo, no hablamos de información confidencial en lugares públicos, ni publicamos información confidencial en las redes sociales, ni respondemos a llamadas o correos electrónicos no solicitados que provienen de personas ajenas a la empresa y que piden dicha información.

## INFORMACIÓN PERSONAL

En general, la información personal se refiere a la información sobre cualquier persona que por sí sola, o junto con otra información, puede identificar a la persona. En Astellas, los ejemplos de los sujetos de datos cuya información personal podemos recopilar incluyen, entre otros, a pacientes, sujetos de ensayos clínicos, profesionales de atención médica (HCP), accionistas, contactos comerciales y el personal de Astellas.

A la información personal que manejamos le aplicamos los mismos estándares de cuidado que a la información confidencial (como se indicó anteriormente). También cumplimos con requisitos adicionales en virtud de las leyes, reglamentos y políticas y procedimientos de la Compañía pertinentes que rigen la privacidad de los datos o el manejo de información personal.



### 3. Sistemas y dispositivos de información

---

La seguridad y el uso adecuado de nuestros sistemas y dispositivos de información son esenciales para el éxito de nuestro negocio y para mantener la confianza del público en Astellas. Estamos comprometidos a usar nuestros sistemas y dispositivos de información de modo eficiente, seguro y adecuado.

Utilizamos todos los dispositivos electrónicos de la Compañía con el debido cuidado para evitar que sean robados, se pierdan o se dañen. No instalamos software no autorizado en dispositivos electrónicos de la Compañía, no conectamos hardware no autorizado a la red de la Compañía ni infringimos de otra manera las políticas y procedimientos de la Compañía referidos al uso de los sistemas y dispositivos de información de Astellas. También nos aseguramos de que el uso de software de terceros cumpla con los términos de las licencias pertinentes.

Utilizamos los correos electrónicos u otras herramientas de comunicación electrónica de la Compañía con profesionalismo y responsabilidad. Tomamos medidas para asegurar que los mensajes electrónicos no sean equívocos y sean apropiados para la circunstancia, ya que reconocemos que pueden ser difundidos ampliamente y los pueden leer destinatarios no deseados, inclusive personas externas a la Compañía.

El uso de los sistemas y dispositivos de información de la Compañía generalmente está restringido a los fines comerciales autorizados. Nunca los usamos para fines ilegales o indebidos, ni de un modo que interfiera con las responsabilidades asignadas a nuestro trabajo.

Toda la información almacenada en nuestros sistemas y dispositivos de información se considera que es un activo de la Compañía y, como tal, está sujeta a nuestras políticas y procedimientos de administración de registros e información, lo que incluye requisitos de retención y conservación de datos. La Compañía se reserva el derecho a acceder a toda esta información, sin importar el contenido o cómo esté etiquetada, siempre y cuando ese acceso sea conforme a las leyes locales. Además, esta información puede divulgarse en conexión con un litigio o con investigaciones del gobierno relacionadas con Astellas.



## 4. Información interna y abuso de información privilegiada

**E**n el transcurso de nuestro trabajo para Astellas, en ocasiones podemos encontrarnos con información relevante no pública sobre Astellas u otras compañías. Siempre y cuando tengamos información relevante no pública sobre alguna compañía, incluida Astellas, no debemos comprar ni vender títulos de esa compañía (p. ej., acciones o bonos). Del mismo modo, tenemos prohibido usar dicha información para hacer que otros compren o vendan títulos de cualquier compañía.

La información se considera “relevante” si hay una probabilidad sustancial de que un inversionista razonable la considere importante para tomar la decisión de comprar, retener o vender títulos valores de la compañía. La información relevante puede incluir, entre otros ejemplos, información sobre posibles fusiones o adquisiciones, posibles acuerdos de colaboración u otorgamiento de licencias, lanzamientos de productos nuevos, cambios

importantes en la ficha técnica, retiro o recuperación de productos o avances relacionados con ensayos clínicos. Se considera que la información es “no pública” si no fue divulgada en general al público inversionista.

Todos tenemos una obligación ética y legal importante, que es mantener la confidencialidad de la información relevante no pública. No tenemos permiso para compartir dicha información con otros (ni dentro ni fuera de la Compañía) sin un motivo comercial legítimo y la debida autorización de la Compañía. (*Consulte la sección VI-2, titulada “Información confidencial e información personal”*).

Cada uno de nosotros y Astellas podríamos vernos sujetos a sanciones penales y civiles graves como resultado de la negociación de títulos sobre la base de información relevante no pública o la divulgación no autorizada de tal información.





## 5. Registros e integridad financiera

Llevar debidamente los registros es importante para la administración exitosa de nuestro negocio y para mantener la confianza pública en Astellas. Llevamos registros comerciales precisos y actualizados de las transacciones y otras actividades de la Compañía con el detalle suficiente. Prohibimos la realización intencional de asientos falsos o equívocos en cualquier registro corporativo y por cualquier motivo.

La integridad de nuestros registros financieros es de particular importancia para mantener la confianza de los inversionistas y otros interesados. Exigimos que todas las transacciones financieras que involucren a Astellas se autoricen, ejecuten y registren debidamente. Todos los gastos de negocios reembolsables deben informarse a la Compañía con exactitud junto con la correspondiente documentación de respaldo. Prohibimos estrictamente el robo, la malversación y cualquier otra apropiación indebida de los activos corporativos. Nunca participamos en delitos de lavado de dinero, evasión de impuestos, fraude contable u otros delitos de índole financiera.

Tenemos políticas y procedimientos para la administración de información y registros que están diseñados para ayudarnos a satisfacer las necesidades comerciales y cumplir con los requisitos legales y regulatorios a través del control sistemático de nuestros registros comerciales durante todo su ciclo de vida (desde la creación hasta la eliminación). Como regla general, exigimos que todos los registros (físicos y electrónicos) de la Compañía se mantengan y destruyan en conformidad con las políticas y los

procedimientos pertinentes de administración de los registros y la información.

41,0	627,7	38,0
43,7	171,0	0,0
65,4	230,0	176,0
53,3	197,1	140,0
212,8	385,0	162,0
51,5	998,8	309,0
49,7	212,1	18,0
	517,5	146,0
<b>1815,1</b>		
207,2	<b>4612,6</b>	<b>882,0</b>
252,2	242,0	156,0
150,9	595,7	46,0
130,9	428,8	22,0
13,1	313,8	120,0
5,8	108,0	0,0
	148,0	

### PEDIDO DE RETENCIÓN LEGAL

La División Legal puede emitir un pedido de retención legal específico en conexión con investigaciones del gobierno o litigios reales o potenciales vinculados con Astellas. Los pedidos de retención legal suspenden las reglas de retención de registros y exigen que cada destinatario de un pedido tome medidas activas para conservar todos los documentos que estén cubiertos por el pedido de retención que tenga en cualquier medio (archivos electrónicos y mensajes de correo electrónico inclusive). Si recibimos un pedido de retención legal, debemos cumplir estrictamente con sus términos, a menos que y hasta que la División Legal emita un aviso de levantamiento del pedido de retención legal.



POL-534(ESUS)/v1.0



## CERTIFICATION OF ACCURACY

I certify, under penalty of perjury under the laws of the United States of America, that we are competent in English, Czech, German, Greek, Spanish (EU), Spanish (US/LatAm), French (EU), Hungarian, Indonesian, Italian, Japanese, Korean, Dutch, Polish, Portuguese (Brazil), Portuguese (EU), Russian, Traditional Chinese, Thai, Turkish, Vietnamese, and Simplified Chinese, and that the content of the document delivered together with this certification:

Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_CZ  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_DE  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_EL  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_ESEU  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_ESUS  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_FREU  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_HU  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_ID  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_IT  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_JP  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_KO  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_NL  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_PL  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_PTBR  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_PTEU  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_RU  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_TCH  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_TH  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_TR  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_VI  
Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019\_ZH

is, to the best of our knowledge and belief, a correct, complete, and accurate translation of the content of the native document provided for translation:

Code of Conduct Introduction\_final and approved july 2 2019

I further certify that our ISO 9001:2015, ISO 13485:2016, and ISO 17100:2015 certified compliant quality assurance process includes translation by a competent translator as well as review and verification by a second competent translator.

Certification Date: August 16, 2019

*Nicole Tang.*

Nicole Tang  
**PROJECT MANAGER**  
**IDEM TRANSLATIONS, INC.**

## CERTIFICATION OF ACCURACY

I certify, under penalty of perjury under the laws of the United States of America, that we are competent in our design modifications to:

- Page 2 - New CEO message
- Page 8 - Update URL for Japan
- Page 11 - Update URL for Pharmacovigilance
- Page 45 - New POL-534 doc number

and that the content of the document delivered together with this certification:

COC-CZ\_NEW  
COC-DE\_NEW  
COC-EN\_NEW  
COC-EL\_NEW  
COC-ESEU\_NEW  
COC-ESUS\_NEW  
COC-FR\_NEW  
COC-HU\_NEW  
COC-ID\_NEW  
COC-IT\_NEW  
COC-JP\_NEW  
COC-KO\_NEW  
COC-NL\_NEW  
COC-PL\_NEW  
COC-PTBR\_NEW  
COC-PTEU\_NEW  
COC-RU\_NEW  
COC-TCH\_NEW  
COC-TH\_NEW  
COC-TR\_NEW  
COC-VI\_NEW  
COC-ZH\_NEW

is, to the best of our knowledge and belief, a correct, complete, and accurate modification of the content of the native document provided that Detour Graphic Design & New Media, Inc. only made modification to the 4 locations specified and captured above.



---

David Enger  
President  
Detour Graphic Design & New Media, Inc.

Certification Date: 9/23/19

